



necesario participarlo al mi Consejo la facultad de nombrar Alcalde mayor y á propuesta de su ayuntamiento los ordinarios Regidores, Procurador Sindico Escrivanos y demas Oficiales de Justicia y gobierno que por derecho y costumbre pudo y debió nombrar en ella el nominado Lararo Uso de Mar y sus sucesores en el referido Mayorazgo como dueños que fueron de su jurisdiccion Señorio y Vasallages, despachando al Alcalde mayor cuando tubieron á bien nombrarle el título correspondiente y eligiendo á su debido tiempo y en cada un año segun costumbre los demas Alcaldes é individuos del Concejo de la expresada villa Usos el nominado D.^{no} J.^{no} Maria Puig de Samper á consecuencia de lo por mi resuelto en mi Real Cedula de diez y siete de

